

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
PROGRAMA SERVICIO PAIS /**

DECRETO EXENTO N° 1280.- /

CUREPTO, 13 JUL. 2011

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule de fecha 03.12.2008; El Acta de Sesión de Instalación el Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.Dic.2008; el Convenio de Colaboración Programa Servicio PAIS entre la Fundación Nacional para la Superación de la pobreza Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Curepto, de fecha 14.01.2011; el Art. 6, párrafo 8, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales; la Resolución N° 7.251 de fecha 14.02.08; la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Colaboración Programa Servicio PAIS entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región del Maule y la I. Municipalidad de Curepto, suscrito con fecha 14.01.2011 entre la Universidad de Talca y la Ilustre Municipalidad de Curepto.

2. Apruébese, Comuníquese y Archívese este decreto con los antecedentes que correspondan para su control posterior.


NORA BELEN FELL ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS ARMANDO GONZALEZ AGUILAR
ALCALDE

RAS/JEVE/lrh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Jefe Depto. Administración y Finanzas
2. Sr. Jefe Depto. Control Interno
3. Archivo Depto. de Obras
4. Archivo Secplac
5. Archivo Municipal